

VIRTUAL LEMON SL

CNMY24/CVMC/14

CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN EXTERIORES PARA LA CORPORACIÓN VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓN (CVMC)

LAS PARTES

De una parte, la **CORPORACIÓN VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓN**, con NIF Q4601414H y con domicilio social en Polígono de Acceso Ademuz s/n 46100 Burjassot (Valencia), debidamente representada por **D. Miquel Francés i Domènec**, con DNI 20.395.027-F, en su condición de Presidente del Consell Rector de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació, en virtud de su nombramiento mediante Decreto 4/2023, de 13 de abril, del President de la Generalitat, publicado el día 15 de abril de 2023 en el DOGV y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 12.3 h) de la LEY 6/2016, de 15 de julio, de la Generalitat, del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat, y por el artículo 4.2 i) de la Resolución de 11 de enero de 2017, del Presidente de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació, por el cual se da publicidad al acuerdo de aprobación del Reglamento Orgánico y Funcional del Consejo Rector.

Y, de otra, **VIRTUAL LEMON SL** con NIF B73930109, con domicilio social en Plaza Avilés, número 1, Polígono Industrial Fuente Del Jarro, Paterna (Valencia), CP 46988, debidamente representada por **D. Alejandro Samanes Prat**, con DNI 18206069M, en su calidad de administrador único, facultades otorgadas en escritura pública formalizada, ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Murcia, D. José Javier Escolano Navarro, el 6 de febrero de 2024, con el número 460 de su protocolo, inscrita en fecha 28 de febrero de 2024 en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 11459, folio 59, inscripción 3, hoja V-213916, las cuales manifiesta vigentes.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato.



ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - En fecha 1 de julio de 2024 se dictó resolución de aprobación del expediente para la contratación del “servicio de soporte técnico en exteriores para la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC), Ref. CNMY24/CVMC/14”, los pliegos aplicables al mismo y el inicio de los trámites correspondientes, encaminados a la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO. – La licitación fue enviada al DOUE para su publicación el día 1 de julio de 2024 y publicado en el mismo el 2 de julio de 2024 y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 2 de julio de 2024.

TERCERO. - La adjudicación de este contrato se llevó a cabo por resolución del órgano de contratación de fecha 3 de septiembre de 2024, frente a la cual cabía interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remitió la notificación de la citada Resolución.

CUARTO. - Habiendo transcurrido el plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación sin que se haya notificado a la CVMC la interposición del referido recurso por ninguna de las empresas licitadoras, la CVMC y la contratista formalizan el presente contrato de “servicio de soporte técnico en exteriores para la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC), Ref. CNMY24/CVMC/14” con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - El presente contrato es un contrato administrativo de servicios sujeto a regulación armonizada, según lo dispuesto en los artículos 17, 22 y 25 de la LCSP, respectivamente.

SEGUNDA. - La contratista **VIRTUAL LEMON SL**, con NIF B73930109, se compromete a ejecutar el contrato del “servicio de soporte técnico en exteriores para la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC), Ref. CNMY24/CVMC/14”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han regido la licitación y que dicho contratista declara conocer y aceptar plenamente, así como a los compromisos adquiridos en su oferta.

TERCERA. - El importe de adjudicación para la empresa **VIRTUAL LEMON SL**, en el presente contrato será de **ciento treinta y tres mil ochocientos cuarenta y un euros con veintiocho céntimos** (133.841,28 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA de veintiocho mil ciento seis euros con sesenta y siete céntimos (28.106,67 €) para la parte de **tanto alzado**, más hasta el importe **máximo de diez mil euros** (10.000,00€), IVA excluido, al que corresponde un IVA de dos mil cien euros (2.100,00€) para la parte de **precios unitarios-dietas**, más hasta el importe **máximo de doce mil euros** (12.000,00€), IVA excluido, al que corresponde un IVA de dos mil quinientos veinte euros (2.520,00€) para la parte de **precios unitarios-horas**:

VIRTUAL LEMON SL	IMPORTE ADJUDICACIÓN	IVA	IMPORTE ADJUDICACIÓN CON IVA
IMPORTE ADJUDICADO A TANTO ALZADO	133.841,28 €	28.106,67 €	161.947,95 €
IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO A PRECIOS UNITARIOS PARA DIETAS	10.000,00 €	2.100,00 €	12.100,00 €
IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO A PRECIOS UNITARIOS PARA HORAS	12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €
IMPORTE MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO	155.841,28 €	32.726,67 €	188.567,95 €

Siendo los precios unitarios para la prestación del servicio de la **parte adjudicada por esta modalidad** los siguientes:

VIRTUAL LEMON SL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
Precio unitario fijo media dieta	20,00€	4,20€	24,20€
Precio unitario fijo dieta completa	39,00€	8,19€	47,19€
Precio unitario fijo dieta con pernocta	48,00€	10,08€	58,08€
Precio unitario hora (Bolsa de horas)	14,89€	3,13€	18,02€

CUARTA. - En el precio del presente contrato se entienden incluidos, excepto el IVA, todos los tributos estatales, autonómicos y municipales sin que, por tanto, puedan ser estos repercutidos como partida independiente.

Revisión de precios: No procede.

QUINTA. - Una vez formalizado el contrato, Las facturas serán emitidas por meses naturales y a período vencido, respecto los servicios prestados durante el mes anterior y las horas de la bolsa y dietas efectivamente realizadas que se hayan podido solicitar por parte de la CVMC, no pudiendo sobrepasar su conjunto en ningún caso el precio máximo establecido en la adjudicación.

La empresa contratista deberá presentar mensualmente un desglose de los servicios prestados. En caso de haber sido solicitadas horas de la bolsa, se detallará el número de horas realizadas y los trabajos

efectuados en ellas. Y en caso de haber sido solicitados desplazamientos se detallarán los mismos indicando los tipos de dietas abonados a los trabajadores. Se deberá acreditar el cumplimiento las obligaciones legales en materia de seguridad.

Órgano de Contratación: Presidencia de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació.

Destinatario del servicio: Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació /Societat Anònima de Mitjans de Comunicació.

SEXTA. - El plazo de ejecución del contrato será de 1 año a partir del día 3 de octubre de 2024 con posibilidad de hasta 2 prórrogas, de un máximo de 1 año cada una de ellas.

SÉPTIMA. - Sin perjuicio de la garantía legal que pudiera corresponder, el plazo de garantía será de un mes desde la finalización de los servicios.

OCTAVA. - Para responder del cumplimiento de esta contratación se ha consignado a favor de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació una garantía definitiva por importe de **siete mil setecientos noventa y dos euros con seis céntimos de euro (7.792,06 €)**.

NOVENA. - El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas quedando ambas partes sometidas a los preceptos del LCSP.

Las cuestiones o diferencias que surgieran con motivo de este contrato se resolverán, en vía administrativa, por el órgano de contratación competente y, en su caso, ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente contrato, mediante sistemas de firma electrónica cualificada y avanzada basados en certificados digitales cualificados de firma electrónica.

A todos los efectos legales oportunos, el presente contrato se entenderá formalizado por las partes en el domicilio social de la CVMC (Burjassot, València) y en la fecha posterior de todas aquellas fechas que figuran en las firmas electrónicas señaladas, que las partes insertan a continuación.

EL PRESIDENTE DE LA CVMC

EL CONTRATISTA

Miquel Francés i Domènec

Alejandro Samanes Prat